

EXPEDIENTE: SP19-00628 Lote 1 Palacio Cibeles / SP19-00629 Lote 2 Resto de centros de Madrid Destino

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO EN LOTES DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA EL PALACIO DE CIBELES (Lote 1) y RESTO DE CENTROS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., (Lote 2), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

1.-OBJETO DEL CONTRATO

2.- RESPONSABILIDAD

- 2.1 Responsabilidad del adjudicatario**
- 2.2 Responsable del contrato para ambos lotes**

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

- 3.1 Características generales de los equipos para ambos lotes.**
- 3.2 Características técnicas del material a suministrar para ambos lotes.**

4.-INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (AMBOS LOTES)

- 4.1. Suministro e instalación**
- 4.2. Comprobación del suministro y puesta en marcha de los equipos.**

5.- FORMACIÓN DEL PERSONAL

6.- MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA CARDIACA EN TODOS SUS ELEMENTOS PARA AMBOS LOTES.

7.- STOCK DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE

8.- IDENTIDAD CORPORATIVA PARA AMBOS LOTES.

9.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

10.- CLÁUSULAS SOCIALES

11.- NORMATIVA APLICABLE

12.- VISITA A LAS INSTALACIONES

13.- ANEXOS

EXPEDIENTE: SP19-00628 Lote 1 Palacio Cibeles / SP19-00629 Lote 2 Resto de centros de Madrid Destino

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO EN LOTES DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA EL PALACIO DE CIBELES (Lote 1) y RESTO DE CENTROS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., (Lote 2), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. Objeto del contrato

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación por LOTES de:

1.1.- SP19-00628 Lote 1 Palacio Cibeles

- Suministro en régimen de arrendamiento e instalación de 4 desfibriladores semiautomáticos (DESA) que deben incluir columna contenedora de los mismos debidamente señalizada.
- Los desfibriladores incluirán su correspondiente batería instalada y el cartucho de electrodos de adulto y pediátricos.
- Mantenimiento integral de los citados 4 desfibriladores semiautomáticos de columna.
- Formación.

Centro de trabajo	Dirección
PALACIO DE CIBELES / CENTROCENTRO	CALLE MONTALBÁN, Nº 1

1.2.- SP19-00629 Lote 2 Resto de centros de Madrid Destino

- Suministro en régimen de arrendamiento e instalación de 26 desfibriladores semiautomáticos (DESA) con vitrina contenedora, homologada, de material antivandálico, debidamente señalizada y con alarma de apertura.
- Los desfibriladores incluirán su correspondiente batería y el cartucho de electrodos de adulto y pediátricos.
- Mantenimiento integral de los 26 desfibriladores semiautomáticos (DESA) con vitrina contenedora y de 4 desfibriladores portátiles, propiedad de Madrid Destino, con maletín/bolsa de transporte.

- Formación.

Los edificios donde deben ubicarse son los siguientes:

Sedes y Centros de trabajo	Dirección
CASA DE LA PANADERÍA	PLAZA MAYOR 27
RECINTOS FERIALES DE LA CASA DE CAMPO	AVENIDA DE PORTUGAL S/N
CAJA MÁGICA	CAMINO PERALES, 23
TEATRO FERNAN GÓMEZ	PLAZA DE COLÓN, Nº 4
TEATRO ESPAÑOL	CALLE PRÍNCIPE, 25
TEATRO CIRCO PRICE	RONDA DE ATOCHA, 35
MATADERO	PASEO DE LA CHOPERA, 14
CONDE DUQUE	CALLE CONDE DUQUE, 9 - 11
MEDIALAB PRADO	CALLE ALAMEDA, 15
FARO DE LA MONCLOA	AVENIDA ARCO DE LA VICTORIA, Nº 2
DAOIZ Y VELARDE	AVENIDA DE LA CIUDAD DE BARCELONA, 162
ESPACIO ABIERTO QUINTA DE LOS MOLINOS	CALLE JUAN IGNACIO LUCA DE TENA Nº 20

Los edificios en los que se ubicarán los DESAS dentro de los Recintos Feriales Casa de Campo serán los siguientes:

PABELLÓN DE CRISTAL
 PABELLÓN MULTIUSOS I ARENA
 PABELLÓN MULTIUSOS II SATÉLITE
 PABELLÓN DE AUTORIDADES
 PABELLÓN DE CONVENCIONES
 TEATRO AUDITORIO

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte de los licitadores y, en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación.

2.- Responsabilidad

2.1.- Del Adjudicatario en la ejecución del contrato

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a Madrid Destino, así como al espacio donde el suministro será instalado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, manteniendo igualmente indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material suministrado, así como de la correcta instalación y puesta en marcha del equipamiento instalado, respondiendo de las consecuencias que produzcan las omisiones, métodos inadecuados y/o errores.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado y deberá estar vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de Madrid Destino, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

2.2. Responsable para ambos lotes.

El responsable del contrato será el Director de Seguridad de MADRID DESTINO, encargado de coordinar todos los aspectos administrativos del contrato, así como de velar por el cumplimiento de las prestaciones objeto del mismo.

Asimismo, será el responsable técnico del contrato por tener atribuida, entre otras, la responsabilidad de la seguridad de los ficheros de carácter personal a los que afectan los sistemas objeto de este contrato. Por lo tanto, sus funciones en este contrato serán con carácter general las derivadas de la dirección técnica en la correcta realización de los trabajos y, de forma particular, garantizar la adecuada compatibilidad de los trabajos con la seguridad y disponibilidad de los ficheros en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.- Características del suministro

Lote 1 Palacio Cibeles

- Cuatro (4) desfibriladores semiautomáticos (DESA) externos.
- Cuatro (4) columnas contenedoras debidamente señalizadas.
- Los desfibriladores incluirán su correspondiente batería instalada y el cartucho de electrodos de adulto y pediátricos.

Lote 2 Resto de centros de Madrid Destino

- Veintiséis (26) desfibriladores semiautomáticos (DESA)
- Veintiséis (26) vitrinas contenedoras, homologada, compuestas por material antivandálico, debidamente señalizada y con alarma de apertura.
- Los desfibriladores incluirán su correspondiente batería y el cartucho de electrodos de adulto y pediátricos.

3.1. Características generales de los equipos para ambos lotes.

La red de emergencia instalada en los centros de Madrid Destino, además de lo indicado específicamente para cada uno de los Lotes, debe disponer de:

1. Mantenimiento integral del equipamiento.
2. Los desfibriladores semiautomáticos dispondrán de un sistema de alarma de apertura y estarán conectados de manera permanente a la red de emergencias de la Comunidad de Madrid SUMMA 112, de forma que en el momento de su uso activen la actuación de la red de emergencias.

3. Instalación de la señalización universal recomendada por el ILCOR (International Liaison Committee on Resuscitation), u organismo internacional equivalente todo ello en el marco del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud.

3.2. Características técnicas del material a suministrar para ambos lotes.

Los equipos tendrán las siguientes características o similares:

- Forma de la onda bifásica.
- Secuencia de salida de energía 150/200J
- Sistema de ayuda al diagnóstico.
- Electrodo pre-conectados de adulto y pediátrico, autoadhesivos y desechables con indicación de punto de presión de compresiones. La vida útil mínima de los electrodos será de dos años.
- Sistema interno de registro y almacenamiento de las actuaciones, con memoria interna, software incluido, que permita la emisión de informes, sin necesidad de ordenador.
- Sistema de comunicación con el usuario. Recogerá un sistema de ayuda al usuario, para hacer la Reanimación Cardiopulmonar (RCP) mediante instrucciones verbales, con tonos audibles apropiados al oído humano en castellano. Así mismo deberá tener indicadores luminosos y en pantalla integrada con soporte gráfico, con instrucciones a seguir, indicaciones de tiempos y descargas.
- Batería de pilas de larga duración desechables de dióxido de manganeso de litio o similares. Una vez instalada tendrá que garantizar una autonomía de mínima de 3 años de vida desde la puesta en marcha.
- El estado de funcionamiento del sistema deberá incluir un sistema comprobación permanente, que permita verificar el funcionamiento de la batería al insertar la misma, de forma que verifique la disponibilidad del equipo y su óptimo funcionamiento. Dispondrá de indicadores de estado del equipo y pruebas de funcionamiento diario. Gestión remota permanente del sistema a través de monitorización permanente, indicando alertas y alarmas de utilización, incidencias y reposición de consumibles.
- Resistencia a la humedad, temperatura y presión estándar para el área geográfica de aplicación.
- Desactivación del DESA automática y manual.

Como material complementario deberán incluir un botiquín con kit de RCP con tijeras curvas, maquinilla, barrera de protección, complementos higiénicos, etc.

NOTA: Se deberá incluir en el sobre ÚNICO electrónico la ficha técnica de todos los equipos a ofertar, tanto del Lote 1 como del Lote 2. Así mismos deberán aportarse la ficha técnica de las columnas de rescate cardiaco y de las vitrinas.

LOS LICITADORES DEBERÁN ACOMPAÑAR EL SOBRE ÚNICO, JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA (CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES), LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL MATERIAL OFERTADO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN.

La falta de presentación de dicha justificación o la falta de cumplimiento de los requisitos mínimos supondrá que la propuesta no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

4.- INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (AMBOS LOTES)

SP19-00628 Lote 1 Palacio Cibeles / SP19-00629 Lote 2 Resto de centros de Madrid Destino Desfibriladores semiautomáticos

4.1. Suministro e instalación

El plazo máximo de entrega e instalación de los DESA y su puesta en funcionamiento por parte de la empresa adjudicataria será el siguiente en cada Lote:

a) LOTE 1 Palacio de Cibeles.

El plazo máximo de entrega e instalación de los DESA y su puesta en funcionamiento será en el plazo de un mes desde el 16 de octubre de 2019.

Cada desfibrilador deberá ir acompañado de su correspondiente manual de instalación, puesta en marcha, de manejo y funcionamiento.

b) LOTE 2 Resto de instalaciones de Madrid Destino.

El plazo máximo de entrega e instalación de los DESA y su puesta en funcionamiento de todos los desfibriladores correspondientes al Lote 2 será el de un mes desde la firma del contrato. A estos efectos la Dirección de Seguridad facilitará la ubicación de los equipos y los accesos que se requieran a las diferentes instalaciones.

Cada desfibrilador deberá ir acompañado de su correspondiente manual de instalación, puesta en marcha, de manejo y funcionamiento.

Finalizado el contrato, el adjudicatario, al retirar los equipos, tendrá que dejar la instalación en condiciones de permitir que se pueda instalar lo más rápido posible los nuevos equipos.

4.2. Comprobación del suministro y puesta en marcha de los equipos para ambos lotes.

La Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO, a través del Responsable del contrato, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato.

Los equipos serán instalados en el interior de las vitrinas homologadas. Las ubicaciones en los que se instalen los DESA deberán estar debidamente señalizados mediante la señalización universal recomendada por el ILCOR. Junto a los desfibriladores se expondrán de manera visible las instrucciones para su uso, redactadas en castellano, así como el teléfono 112 para el contacto con los servicios de emergencia.

La ubicación de los desfibriladores se facilitará al adjudicatario a la fecha de la firma del contrato.

La puesta en marcha del desfibrilador, la llevará a cabo la empresa adjudicataria. Dicha puesta en marcha, comprenderá todos los elementos del equipo, y se realizará de acuerdo a las prescripciones legales establecidas.

Si se presentan deficiencias en la ejecución del suministro de forma reiterada o hay retraso en la entrega o puesta en marcha de los equipos, Madrid Destino podrá aplicar las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pudiendo llegar a la resolución del contrato en función de la gravedad del mismo.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al responsable del contrato de Madrid Destino, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Para la óptima ejecución del suministro, el adjudicatario deberá poner a disposición de la presente contratación todos los materiales auxiliares, servicios y/o trabajos necesarios para su montaje,

instalación, puesta en marcha, pruebas, ensayos, verificaciones y cualquier otra actuación que se requiera.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en las instalaciones como consecuencia de la puesta en marcha de los equipos objeto del presente pliego.

RESIDUOS:

Todos los residuos que se generen como consecuencia de la ejecución del suministro objeto del presente procedimiento en todos y cada uno de los edificios, serán retirados y depositados por el adjudicatario, en los lugares especialmente habilitados al efecto, previa comunicación a la Dirección de Seguridad y Emergencias de MADRID DESTINO, que se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la documentación que acredite el correcto tratamiento de dichos residuos, especialmente los relativos a los residuos electrónicos, baterías, productos químicos y electrodos.

REGISTRO / NOTIFICACIÓN DE INSTALACION / VARIACIÓN O RETIRADA DE EQUIPOS.

El adjudicatario realizará cualesquiera registros obligatorios y comunicaciones que exija la normativa vigente durante la vigencia del contrato.

5. Formación del personal

Para ambos lotes el adjudicatario realizará un programa de formación, inicial y continuada, durante la vigencia del contrato orientado a la capacitación de los destinatarios para la utilización y conocimiento de desfibriladores automáticos.

Esta formación se adaptará a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

En todo caso el equipo docente o empresa que realice la formación, antes de su impartición, acreditarán estar homologadas para la realización de dicha formación.

El lugar de impartición vendrá determinado por el Responsable del contrato.

El adjudicatario entregará a los asistentes a la formación diplomas homologados de la formación recibida.

Contenido de la formación para ambos lotes:

El programa de formación, tanto inicial como continuada para el uso de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario, por personal no sanitario, que posibilite la adquisición de los conocimientos mínimos y básicos necesarios para ello, tendrá que desarrollar el siguiente contenido:

- a) Introducción teórica:
 - Cadena de supervivencia.
 - Parada cardiorrespiratoria.
 - Resucitación cardiopulmonar básica.
 - Desfibrilador externo automatizado.
- b) Prácticas:
 - Resucitación cardiopulmonar básica.

— Uso del desfibrilador externo.

Horas mínimas exigidas de formación: 8 horas. El incremento sobre el número mínimo de ocho horas (8) será objeto de valoración.

La formación inicial en todo caso se **impartirá en el primer trimestre de vigencia del contrato**, salvo imposibilidad por parte de Madrid Destino.

Destinatarios de la formación:

La formación irá dirigida a los destinatarios que seleccione el Responsable del contrato.

LOTE 1 Palacio de Cibeles. La formación ira dirigida a un mínimo de 32 personas.

LOTE 2 Resto de centros de Madrid Destino. La formación ira dirigida a un mínimo de 128 personas.

El adjudicatario facilitará la posibilidad de realización de un curso de formación ON LINE para aquel personal que no asista a la formación presencial, con diploma de certificación de la misma.

6. Mantenimiento integral de los equipos de emergencia cardiaca en todos sus elementos para ambos lotes.

Dicho mantenimiento incluirá los siguientes:

- Preventivo: se realizarán revisiones periódicas consistentes en una revisión presencial con una periodicidad mínima establecida según las instrucciones del fabricante del equipo, o trimestral, o la marcada por normativa de aplicación.

Estas revisiones incluirán el desplazamiento, la mano de obra y la sustitución ilimitada de cualquiera de los elementos necesarios para la prestación del servicio, así como las comprobaciones relativas a la verificación y calibración.

- Correctivo que incluirá todos los costes asociados al mantenimiento correctivo, incluyendo los relativos a la sustitución de materiales fungibles de los desfibriladores, (electrodos y/o baterías) así como sustitución y reparación de vitrinas, señalética.... también desplazamientos y mano de obra Consistirá en localizar y dar solución a las averías de los equipos sustituyendo las piezas que sean necesarias. De estas intervenciones se mandará informe a la Dirección de Seguridad de Madrid Destino.

El adjudicatario realizará los test de seguridad necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y facilitará, a estos efectos, un teléfono de atención disponible las 24 horas del día todos los días del año. Este teléfono será atendido por un personal del adjudicatario y estará localizable 24 horas al día.

Los equipos tendrán el período mínimo de garantía establecido por la legislación aplicable.

El mantenimiento deberá realizarse por personal específico y suficientemente cualificado. La Dirección de Seguridad y Emergencias podrá solicitar la relación del personal y la acreditación de la idoneidad para el trabajo que desempeñe relacionado con el presente suministro.

En caso de utilización el adjudicatario dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 "Utilización de los desfibriladores" del Decreto 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el

que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

7. Stock de Materiales y mantenimiento del software

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el adjudicatario estará obligado a mantener, durante toda la duración del contrato, un stock de materiales y elementos de reposición de forma que se garantice el normal y correcto funcionamiento de los equipos. En caso de que no se cuente con unidades en stock del equipo averiado el adjudicatario vendrá obligado a repararlo en el menor plazo posible. Y en todo caso, si algún equipo no se puede reparar en el plazo máximo de 24 horas, se sustituirá por otro idéntico o de similares características, hasta que se proceda a la reparación del equipo de origen.

El adjudicatario asumirá el coste derivado de la sustitución de los equipos.

Se llevarán todas las actuaciones necesarias para mantener actualizado el software, adaptándose los equipos a la legislación vigente en cada momento de la duración del contrato.

8. Identidad corporativa para ambos lotes.

La torre de ubicación de los sistemas en su frontal y las vitrinas dónde se ubiquen los sistemas tendrán que adecuarse a la imagen de Madrid Destino.

9. Personal y Prevención de Riesgos Laborales

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar

a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

10.- Cláusulas Sociales y condiciones especiales de ejecución

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3.- En materia de seguridad y salud laboral:

El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de

Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4.- En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Control de ejecución de las cláusulas sociales

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas al adjudicatario en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

11. Normativa aplicable

Decreto 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro.

Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario,

Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios

Normas medioambientales establecidas en la reglamentación vigente.

Los DESA deberán cumplir con la normativa técnica vigente de aplicación. Será de obligado cumplimiento la normativa aplicable en la materia, así como las novedades, modificaciones legislativas de cualquier ámbito que sean de aplicación al objeto del presente pliego.

El licitador incluirá en la **declaración responsable**, a presentar en el Pliego, declaración en la que conste que los equipos ofertados cumplen con la normativa vigente nacional y europea que le sean de aplicación.

12. Visita a las instalaciones

A los efectos de preparar sus proposiciones, los licitadores interesados podrán conocer las instalaciones donde se va a llevar cabo el suministro en régimen de arrendamiento, la instalación y mantenimiento de desfibriladores semiautomáticos, pudiendo realizar una visita voluntaria previa a los edificios señalados en el Anexo I al presente Pliego.

Lote 1

Días de las visitas **21 de junio de 2019 y 28 de junio de 2019**

- Punto de encuentro. Calle Montalbán número 1.
- Hora 10:00
- Persona de contacto. Ana Loma. Móvil 628851883

Tienen que comunicar con carácter previo las personas que van a acudir a la visita facilitando su número de documento nacional de identidad.

La visita se realizará previa solicitud a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: mariadelpilar.andres@madrid-destino.com y dptoseguridad@madrid-destino.com.

Lote 2

Días de las visitas **20 de junio de 2019 y 27 de junio de 2019**

- Punto de encuentro: Pabellón Multiusos I - Arena, sito en la Avenida de Portugal s/n. C.P. 28011 de Madrid
- Hora 09:00
- Persona de contacto. Jefe de Seguridad designado por el responsable del contrato. Se comunicará en el momento de solicitud de la visita y en todo caso con antelación a la misma

La visita se realizará previa solicitud a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: mariadelpilar.andres@madrid-destino.com y dptoseguridad@madrid-destino.com.

La presentación de ofertas por los licitadores, supondrá la aceptación de las condiciones de la presente licitación establecidas en los pliegos que rigen la misma, independientemente de que se haya realizado o no la visita.

En Madrid, 17de junio de 2019

13. Anexo

ANEXO I

RELACIÓN DE INSTALACIONES

- Caja Mágica: Camino de Perales s/n.
- Recintos Feriales de la Casa de Campo: Avenida de Portugal s/n.
 - Pabellón de Cristal
 - Pabellón Multiusos I
 - Pabellón Multiusos II
 - Pabellón de Autoridades
 - Pabellón de Convenciones
 - Teatro Auditorio
- Espacio Cultural Matadero Madrid: Paseo de la Chopera nº 14.
- Teatro Español: Calle Príncipe nº 25.
- Teatro Circo Price: Ronda de Atocha nº 35.
- Palacio Cibeles. Centro Centro.
- Centro Cultural Conde Duque. Calle Conde Duque 9-11.
- Medialab-Prado: Calle Alameda nº 15.
- Teatro Fernán Gómez: Plaza de Colón nº 4.
- Casa de la Panadería: Plaza Mayor nº 27.
- Faro de Moncloa: Avenida Arco de la Victoria nº 2.
- Daoiz y Velarde: Avenida de la Ciudad de Barcelona, 162
- Espacio abierto la Quinta de los Molinos. Calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 20